

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0844-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

PARA: Srta. Mgs. Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo

ASUNTO: Informe legal de partición. Ref. Exp. 546, predio N.º 77339 a nombre de
RUBIO QUINTEROS JORGE ALBERTO

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1212-M de 08 de diciembre de 2020, suscrito por el Arq. Juanita Ximena Ron Pareja, Directora de Gestión del Territorio, en el cual remite el informe técnico sobre la partición de bienes solicitado por el doctor Carlos Alberto Toapanta Oña, en calidad de Procurador Judicial de los señores Ana Lucía Nieto y Jorge Alberto Rubio y solicita emitir el informe legal que corresponda para continuar con el trámite respectivo al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-4375-O de 04 de diciembre de 2020, mediante el cual la señora Secretaria General de Concejo indica: "*Por disposición del señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo I.1.31 del libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, con el fin de dar cumplimiento al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, solicito a usted que en un plazo de ocho (8) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal respecto a la factibilidad de partición de un predio, de acuerdo a lo solicitado por el doctor Carlos Alberto Toapanta Oña, en calidad de Procurador Judicial de los señores Ana Lucía Nieto y Jorge Alberto Rubio*".
- Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1212-M de 08 de diciembre de 2020, suscrito por el Arq. Juanita Ximena Ron Pareja, Directora de Gestión del Territorio, en el cual remite el informe técnico sobre la partición de bienes solicitado por el doctor Carlos Alberto Toapanta Oña, en calidad de Procurador Judicial de los señores Ana Lucía Nieto y Jorge Alberto Rubio quien informó lo siguiente: "*(...) Se informa que el predio N° 77339, NO es Susceptible de Subdivisión la superficie del lote es de 325.00 m² y según la zonificación corresponde a 200 m² el lote mínimo. Con estos antecedentes, la Unidad de Gestión Urbana a través de la Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de partición del predio N.º 77339 a nombre de RUBIO QUINTEROS JORGE ALBERTO (...)*"

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0844-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

BASE LEGAL:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece :

“(...) Artículo. 473.- Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.(...)”

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece:

“(...) Artículo IV.1.72. Dimensiones y áreas mínimas de lotes.- Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.(...)”

CONCLUSIÓN:

Por los antecedentes expuestos y con fundamento en la norma legal citada, esta Dirección Jurídica luego de verificar las observaciones técnicas efectuadas por la Arquitecta Juanita Ximena Ron Pareja, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1212-M de 08 de diciembre de 2020, emite informe legal desfavorable para la partición del predio N.º 77339 a nombre del Señor RUBIO QUINTEROS JORGE ALBERTO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Alfredo Israel Zeas Neira
DIRECTOR JURÍDICO AZEE

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0844-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-2020-1780-M

Anexos:

- 01-CARLOS TOAPANTA-ANA NIETO-.pdf

- GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1212-M Informe técnico.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alfredo Israel Zeas Neira	aizn	AZEE-DAJ	2020-12-09	
Elaborado por: Maria Eugenia Godoy Tinitana	MEGT	AZEE-DAJ	2020-12-09	
Aprobado por: Alfredo Israel Zeas Neira	aizn	AZEE-DAJ	2020-12-09	